

**CIRCULAR INTERNA No. 05 de 2013**

**PARA:** SUBCONTADORES, SECRETARIO GENERAL, COORDINADORES DE GRUPO INTERNOS DE TRABAJO

**DE:** CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

**ASUNTO:** PAUTAS A APLICAR EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2013 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2014

**FECHA:** 18 de noviembre de 2013

Siendo la Contaduría General de la Nación una entidad que hace parte del presupuesto General de la Nación – PGN y con el fin de brindar herramientas que faciliten el adecuado cierre presupuestal de la vigencia 2013, solicito la colaboración y apoyo que dependa de cada uno de ustedes, con el propósito de que se realicen todas y cada una de las actividades necesarias para dar cumplimiento a la normatividad legal y presupuestal vigente, dentro de los plazos que para cada proceso, se establecen a continuación.

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2013

• CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para los saldos de certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia 2013, que al 17 de diciembre del año en curso no se hayan utilizado (comprometidos) o no estén amparando proceso contractual alguno, la Secretaria General, a través del área de presupuesto procederá a liberar la apropiación sin autorización previa por parte del Ordenador del Gasto.

• REGISTRO PRESUPUESTAL 2013

El artículo 14 del Decreto 111 de 1996, “Anualidad. El año fiscal comienza el 1<sup>o</sup> de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducan sin excepción”.

Dado que el registro presupuestal es un requisito de ejecución de los contratos, convenios órdenes de servicio, órdenes de compra, otro sí, o demás actos administrativos que comprometan las apropiaciones presupuestales de la entidad, la Secretaria General y demás dependencias que los administren deben enviar los documentos que impliquen la asunción de compromiso con cargo a



las apropiaciones de la presente vigencia, o ampliación de plazos, al área de presupuesto de la CGN, para el registro presupuestal a más tardar el 13 de diciembre de 2013.

Liberación de saldos de compromisos: es necesario analizar la ejecución real del contrato y establecer si existen saldos que no van a ser ejecutados, con el fin de que se proceda oportunamente a su liberación y sean aprovechados los recursos. Esta liberación sólo se podrá efectuar previa liquidación del contrato o mediante comunicación del Ordenador del Gasto cuando se trate de órdenes de compra y/o servicio, con el fin de no constituir reservas presupuestales con compromisos que no se van a ejecutar.

- **PAGOS VIGENCIA 2013**

Con ocasión al cierre de la vigencia fiscal, se pagarán en la vigencia 2013, aquellos compromisos que cumplan con los requisitos que hagan exigible su pago (cumplido a satisfacción de los bienes) y/o la Secretaria General de la Contaduría, a más tardar el 19 de diciembre de 2013. Los compromisos que no cuenten con los requisitos exigibles para el pago de constituirán en Cuenta por Pagar. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de los supervisores de los contratos, la expedición y entrega oportuna de dichos documentos.

Las cuentas radicadas sin lleno de los requisitos para el pago no serán tramitadas, quedando bajo la responsabilidad del supervisor.

El pago del mes de diciembre de los contratistas (colaboradores) de la entidad, se realizará el 27 de diciembre de 2013. Podrán tramitar el pago de la última cuenta una vez hayan realizado todas las legalizaciones de viáticos y gastos de viaje, así como también entregado los bienes que tengan a su cargo, ya sea como traslado al jefe o devolución al Almacén. Esto debe ser verificado por los supervisores de los contratos y manifestado dentro del cumplimiento, igualmente se debe entregar al supervisor si se ha establecido en la parte contractual la entrega de backups.

- **LEGALIZACIÓN DE GASTOS POR CAJA MENOR**

En el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se regular la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores. La legalización final de la vigencia se realizará antes del 29 de diciembre de 2013. Por consiguiente, las solicitudes de Fondos de Caja Menor, se recibirán hasta el 18 de diciembre de 2013 y los documentos originales para legalizar deben ser entregados a más tardar el 20 de diciembre de 2013, con el fin de proceder a la expedición del acto administrativo y consignar los recursos no utilizados antes del 23 de diciembre de 2013.

- **CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR 2013**

En desarrollo a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 1957 de 2007, se constituyen las Cuentas por Pagar con aquellas obligaciones que no alcancen a pagarse en la vigencia 2013 y cuyos bienes



y/o servicios hayan sido recibidos en la vigencia 2013; y en los demás eventos, con aquellas que cumplan con los requisitos que hagan exigible su pago. Por consiguientes, los cumplidos, facturas, entradas de almacén y/o demás documentos soportes para el pago, correspondientes a compromisos cuya entrega de bienes y servicios sea con corte a 31 de diciembre de 2013, serán constituidas como Cuentas por Pagar y por consiguiente se pagarán a partir del mes de febrero de 2014, una vez aprobadas estas por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en todo caso sujeto a la disponibilidad de PAC para el año 2014.

- RESERVA PRESUPUESTAL

Previo el cumplimiento de lo establecido en los artículo 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> del Decreto 1957 de 2007, se constituirán como Reserva Presupuestal aquellos compromisos que al 31 de diciembre de 2013, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, es decir, aquellos compromisos cuyos bienes y servicios que se debieron recibir al 31 de diciembre de 2013 y que por caso fortuito o fuerza mayor no se alcanzaron a recibir en la vigencia, ocasionando que la entrega se desplace para el 2014.

- CIERRE CONTRACTUAL 2013

En cumplimiento de las normas legales que determinan la planeación contractual, la entidad deberá preparar el Plan de Contratación de cada año fiscal, con base en el proyecto de Plan de compras de la vigencia correspondiente.

Por lo anterior, y dado que el tema de contratación, las modalidades de Licitación Pública y Concurso de Méritos requieren de por lo menos de tres (3) meses y la selección abreviada de mínimo dos (2) meses, el Grupo de Contratos, no tramitarán la radicación de solicitudes para estos efectos a partir del 30 de noviembre de 2013.

En lo relativo con contrataciones de Mínima Cuantía y adiciones y prorrogas a los contratos vigentes, solo se recibirán solicitudes hasta el día 10 de diciembre de 2013.

Los responsables de compras de la entidad establecerán esquemas, métodos y metodologías para consolidar el Plan de Compras para la vigencia 2014, y para el efecto, enviarán los formatos requeridos a las diferentes áreas la primera semana de diciembre de 2013, con el fin de establecer necesidades reales con el propósito de observar los principios relativos a racionalidad del gasto público.

El Plan de Compras para la vigencia 2014 debe entregarse al área de presupuesto máximo el día 20 de diciembre de 2013.



- SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS VIGENTES

Es necesario realizar la liquidación de los contratos tanto de prestación de servicios como de las demás categorías, una vez se cumpla con todas las obligaciones contractuales pactadas, el documento deberá quedar debidamente suscrito por las partes a más tardar el 31 de enero de 2014.

Las actas de liquidación se deben enviar al área de presupuesto para la liberación del compromiso.

- OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2013

Los pagos de Nómina correspondientes al mes de diciembre de los servidores públicos de la entidad se realizarán en las siguientes fechas:

- Pago de la Prima de Navidad el 5 de diciembre de 2013.
- Pago de sueldo del mes de diciembre el 20 de diciembre de 2013.
- Pago del sueldo correspondiente al mes de enero de 2013, se realizará el 20 de enero de 2014.

Por estrictas necesidades del servicio y previa justificación del respectivo Jefe del área, El Contador General de la Nación, podrá autorizar ampliar los plazos y fechas establecidas en la presente circular especialmente para efectos contractuales.

- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE SEGURIDAD

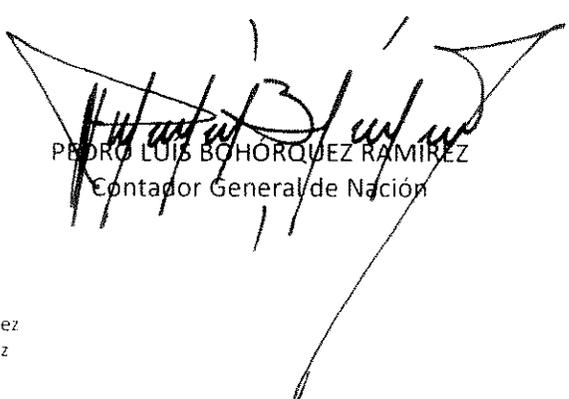
- Se debe revisar la fecha de expiración de los usuarios, y registrar en el aplicativo por lo menos tres (3) días hábiles antes de expirar, las solicitudes de modificación de usuarios que estén próximas a expirar para evitar que se desactiven en fechas críticas dentro del proceso financiero público.
- Para evitar traumatismo en este final de año, la administración SIIF – Nación ejecutará un proceso en el cual aquellos usuarios que tienen fecha de expiración entre el 1<sup>o</sup> de diciembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, se les ampliará esta fecha aleatoriamente para que venzan después del 15 de enero de 2014; sin embargo se recomienda implementar un procedimiento periódico al menos mensual, en el cual se revisen las fechas de expiración de usuarios y se amplien antes que venzan, de otra parte se recomienda que no se asigne la misma fecha de vencimiento para todos los usuarios.
- El Coordinador SIIF – Nación de la Contaduría General de la Nación debe hacer cumplir las medidas de seguridad relacionadas con la ausencia temporal de usuarios por efecto de la temporada de vacaciones de final y principio de año y realizar oportunamente las modificaciones de usuarios para suplir dicha ausencia, así mismo debe revisar la fecha de expiración del certificado digital de los usuarios que lo requieran, con el fin de tramitar

ante CERTICAMARA S.A. su expedición o renovación, evitando contratiempos que se puedan generar por no tenerlo.

## 2. PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2014

- Con fundamento en la Ley de Presupuesto para el año 2014 y su decreto de liquidación, el primer día hábil de Enero de 2014, se expedirá el acto administrativo por la cual se desagregará el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal y Gastos Generales del presupuesto de funcionamiento de la Contaduría General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2014.
- Antes del 17 de enero de 2014 se expedirán las Resoluciones de constitución de Cajas Menores para la vigencia 2014 con el fin de atender Gastos Generales y las que se requieran en los proyectos de inversión.
- Antes del 20 de enero de 2014 se constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar, como también se realizarán los compromisos de vigencias futuras.

NOTA: Es importante que todos los servidores públicos que tengan un perfil en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF (Parametrizador, Registrador, Gestión Presupuestal, Contable, Beneficiario Cuenta, Pagador Central, etc.), sigan las instrucciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa No. 066 publicada el día 15 de noviembre de 2013.



PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ  
Contador General de Nación



Elaboro: Jaime Aguilar Rodriguez  
Reviso: Jaime Aguilar Rodriguez